

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de octubre de 2021.

Caso: 11001-31-05-030-2019-00238-00 Hora 2:30PM

AUDIENCIA VIRTUAL

ASISTENTES

Demandante FERNANDO ANTONIO ROSAS GARZON

Apoderada parte actora ELMA SHIRLEY CELIS

Representante legal de COLTANQUES JUAN CARLOS TORRES LONDOÑO

Apoderado de COLTANQUEES NELSON MIGUEL PEREZ ZORRO

AUTO: Se reconoce personería a la doctora ELMA SHIRLLEY CEELIS como apoderada sustituta de la parte actora. Se reconoce personería al doctor NELOS MIGUEL PEREZ ZORRO como apoderado sustituto de la demandada. Lo anterior conforme poderes allegados. Notificada en estrados.

Audiencia artículo 77 CPT S.S.

AUTO: Se declara fracasada la audiencia de conciliación. Notificado en estrados.

AUTO: No hay excepciones previas por resolver. Notificado en estrados.

AUTO: Sin medidas de saneamiento. Notificado en estrados.

AUTO: Se fija el litigio. Se decretan pruebas: a favor de la parte demandante: documentales, interrogatorio de parte y prueba testimonial. Se **ordena oficial** a la Junta Regional de Calificación de Invalidez para que examine al demandante y determine si tiene estructurada alguna pérdida de capacidad laboral, el origen y si a la fecha del despido, esto es 4 de septiembre de 2016 se encontraba con alguna discapacidad médica. Deberá aportar el actor la historia clínica correspondiente para su valoración y pagar los honorarios para la práctica de la prueba. No se decreta la inspección judicial.

A favor de la Demandada COLTANQUES Documental, interrogatorio de parte y prueba testimonial.

Audiencia artículo 80 CPT SS.

AUTO: Se recepciona los interrogatorios de parte.

La apoderada de la parte actora desiste de su prueba testimonial.



Se escucha el testimonio de OSWALDO CALDAS Y FABIO GARCIA.

AUTO. Se suspende la audiencia para continuarla el día 26 de enero de 2022 a las 2:30pm. Fecha en que ya deberá obrar el dictamen. Se cerrará el debate se escucharán alegatos y se proferirá sentencia.

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

Nts

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59754b8190fa62b28025cb4a2e0e6f83137ec0e6cffe8bc034c88dc81
58bf387**

Documento generado en 13/10/2021 10:29:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**